JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2022**-00**255** 00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo pasivo en escrito visto a folio 22 del expediente digital y de conformidad con lo previsto en el artículo 602 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandada prestar caución por la suma de $43.225.959.oo, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído; para tal fin, deberá constituir certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, en la cuenta No 110012041086 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Cumplido el término anterior, retornen las diligencias al Despacho para resolver lo que en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

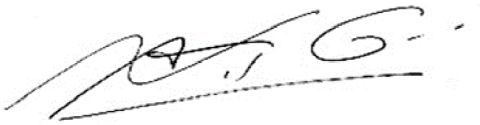

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 054 de hoy
19 DE JULIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a9a547f6e2f1a279d5513087547d5da10c8666e026f848fe145cd76b2fe7ad**
Documento generado en 13/07/2022 06:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica